

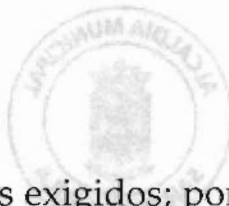


MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

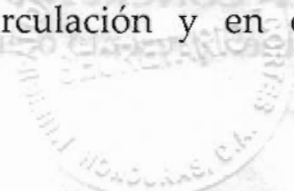
*La Infrascrita Secretaria de este término Municipal CERTIFICA: El punto No. 10 del Acta No. 121 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el seis de diciembre del dos mil dieciséis y que literalmente dice: Punto No. 10, Acta No. 121 (06/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSE DEL PEDREGAL, I ETAPA".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, quiero establecer también que en esta como en la anterior pues me abstengo de votar porque ostento la representación como apoderado legal de una de las empresas que están Licitando.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, someto en calidad de moción a esta honorable Corporación Municipal la aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSE DEL PEDREGAL, I ETAPA", en esta participaron siete empresas y todos tenemos la información completa que se ha enviado y voy a leer única y exclusivamente las conclusiones del Acta de Recomendación: "**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó No Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.***





cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA" a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,930,745.91)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado." *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, obviamente leyendo también el Acta de Recomendación vemos que la empresa ganadora CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., en la oferta que más conviene a los intereses del Municipio porque presentó la oferta más económica, en ese sentido secundó la moción propuesta por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos el Acta de Recomendación para la Adjudicación de la "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA", con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con la abstención del voto por conflicto de intereses del regidor abogado Italo Godoy ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en consecuencia **Resuelve: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS*

SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA" a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,930,745.91)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado.- de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-09/2016.- "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA"** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA" Integrada por: Ing. Luis Enrique Saa/ Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto/ Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 8 y 9 de septiembre del año 2016 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en un (1) diario de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas



constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "B" del Área de Sistema De Drenaje Pluvial, para que presentaran ofertas a más tardar el día viernes treinta (30) de septiembre de 2016 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 4- CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C. V. (CYASSA); 5- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A DE C. V.; 6- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 7- J. A. CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.; y 8- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adendum 1, Adendum 2 y Adendum 3, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso y se amplió el periodo de recepción de ofertas para el día lunes diez (10) de octubre de dos mil dieciséis a las 10:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes citada, siendo las diez de la mañana, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, las siguientes empresas: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** quien presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,930,745.91),** presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en **Fianza No. FO-160951,** emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00); 2- CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA),** quien presentó oferta

por valor de OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,083,520.39), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Garantía Bancaria No. 61-201-000330/2016, emitida por BANCO DE OCCIDENTE por valor de CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.190,000.00); 3- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,217,803.84), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Fianza No.0101-1002-51011254, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por valor de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150,000.00); 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION,S de R.L. de C.V.(SEDECO), quien presentó oferta por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.9,466,909.90), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Fianza No. FO-160048, emitida por SEGUROS DEL PAIS por valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.210,000.00); 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V., quien presentó oferta por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 19/100 (L.9,499,935.19), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Fianza No. 1000581, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00); 6- J.A. CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 76/100 (L.8,258,362.76), presentó garantía de sostenimiento de oferta consistente en Fianza No. FO-160997, emitida por SEGUROS DEL PAIS por valor de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00); y, 7- PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A DE C.V., presentó oferta por valor de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.7,155,058.57), presentó garantía de sostenimiento de



oferta consistente en Fianza No. ZC-FL-57542-2016, emitida por SEGUROS CREFISA por valor de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00). **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información, aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes que presentaron oferta. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1.- Construcciones Cerrato y Asociados, S. de R.L.; 2.- Constructora Continental Delta, S. A. de C.v.; 3.- Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L.; y, 4.- Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.; no así por las empresas: **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA); J. A. CONSTRUCCIONES. S. DE R.L. DE C.V.;** y la Sociedad mercantil **PAVIMENTOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.;** quienes por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: 1) **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió

la evaluación de su Oferta Económica por SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,930,745.91), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.7,492,438.08), resulta menor en un siete punto cincuenta por ciento (7.50%); **2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,217,803.84), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.7,492,438.08), resulta menor en un tres punto sesenta y siete por ciento (3.67%); **3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION,S de R.L. de C.V.(SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.9,466,909.90), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHO



CENTAVOS (L.7,492,438.08), resulta mayor en un veintiséis punto treinta y cinco por ciento (26.35%); y, 4- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; acredita además, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 19/100** (L.9,499,935.19), misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS** (L.7,492,438.08), resulta mayor en un veintiséis punto setenta y nueve por ciento (26.79%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de "LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2016 CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, I ETAPA" a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS** (L.6,930,745.91),

SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con veinte minutos de la tarde. Ing. Luis Enrique Saa Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abg. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador), Ing. Dennis René Duarte Puerto Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (Observador).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-


Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal.

